

Página 1 de 9	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha: 02/04/2023	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión: 0		

## CURSOS MANDATORIOS

### PLAN LECCIÓN DEL ESTUDIANTE

Conocer el Proceso único de policía

**M4C3L13E**



2023, Bogotá

Versión: 1

Página 2 de 9	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	
Código:		
Fecha: 02/04/2023	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	POLICÍA NACIONAL
Versión: 0		

INFORMACIÓN GENERAL DEL CURSO			
<b>Denominación del curso:</b>	Cursos Mandatorios	<b>Acrónimo del curso:</b>	CM2023
<b>Nombre de la Lección:</b>	Conocer el Proceso único de policía		
<b>Código de la Lección:</b>	M4C3L13E		
<b>Objetivo de Aprendizaje:</b>	Aplicar de manera adecuada el Proceso único de policía en el conocimiento de los motivos de policía		
<b>Competencias específicas, generales y genéricas y asociadas a la lección:</b>	<p><b>Competencias Específicas.</b> Conocer el Proceso único de policía</p> <p><b>Competencias Generales</b> Liderazgo. Generador y promotor de seguridad. Adaptabilidad. Autorregulación. Efectividad en el servicio. Resolución de conflictos. Condición física.</p> <p><b>Competencias Genéricas</b> DESARROLLAR RELACIONES (competencia relacional) SER POLICIA (competencia personal) SERVIR CON PASION (competencia comunitaria) APRENDER PARA APORTAR (competencia cognitiva) ACTUAR CON EFECTIVIDAD (competencia Institucional)</p>		
<b>Resultado de Aprendizaje:</b>	El estudiante reconoce el Proceso único de policía		
<b>Estrategia de enseñanza:</b>	Aprendizaje basado en problemas		
<b>Fecha de Elaboración</b>	24/11/23	<b>Versión:</b>	1
		<b>Fecha última Modificación:</b>	23/01/24
<b>Tiempo Estimado:</b>	08 horas académicas. 360 minutos 04 horas académicas teórico prácticas. 180 minutos 04 horas académicas método caso (simuladores).180 minutos		
<b>Material del Estudiante:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de lección del estudiante.</li> <li>• libreta para apuntes.</li> <li>• Esfero.</li> <li>• USB.</li> <li>• Dispositivo con acceso a internet.</li> </ul>		
<b>Lista de chequeo:</b>			
<b>Método de evaluación:</b>	Método caso- lista de chequeo		
<b>Referencias Bibliográficas:</b>	Ley 1801 de 2016. CNSCC		

Página 3 de 9	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código:		
Fecha: 02/04/2023	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión: 0		

## 1. Medidas de Seguridad.

Para la presente lección se deben tener en cuenta las siguientes medidas de seguridad

### En caso de desorden público producto de protesta social, se sugiere:

- Conservar la calma.
- Activar el protocolo de plan defensa instalaciones policiales.
- Seguir las ordenes e instrucciones del instructor.
- Acudir al Armerillo, reclamar casco y escudo.
- Conformar la reserva estratégica.
- Apoyar los lugares que indique el Jefe de Seguridad de las instalaciones policiales.
- Mantener comunicación.
- Proteger los activos vitales de las instalaciones policiales.
- Cumplir a cabalidad el ordenamiento jurídico y el protocolo de actuación para control de manifestaciones pacíficas y/o violentas.

### En caso de ataque o atentado terrorista, se sugiere:

- Conservar la calma.
- Activar el protocolo de plan defensa instalaciones policiales.
- Seguir las ordenes e instrucciones del instructor.
- Acudir al Armerillo para reclamar armamento si se encuentran comprometidos en el plan defensa.
- Fortalecer la seguridad en los lugares que sean requeridos por el Jefe de Seguridad de las instalaciones policiales.
- Mantener comunicación.
- Proteger los activos vitales de las instalaciones policiales.
- Cumplir a cabalidad el ordenamiento jurídico y los DD. HH y el D.I.H

### En caso de emergencias naturales (terremotos, derrumbes, etc.), se sugiere:

- Activar el protocolo de plan de evacuación y emergencia de las instalaciones policiales.
- Conservar la calma.
- Evacuar la instalación policial.
- Si hay humo, mantener un nivel bajo.
- No utilizar ascensores ni escaleras eléctricas
- Ubicarse en un área despejada y sin peligro de caída de elementos por colapso de edificaciones, arboles, etc.
- Efectuar el conteo del personal y verificación de novedades.

### En caso de emergencias médicas, se sugiere:

- Conservar la calma.
- Disponer de la camilla, botiquín, M5 y vehículos ubicados en la edificación.

Página 4 de 9	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código:		
Fecha: 02/04/2023	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión: 0		

- Verificar los signos vitales de la persona afectada.
- Inmovilizar en camilla.
- Remitir al hospital de la policía nacional o clínica más cercana.
- Informar novedad a los servicios de supervisión y control.
- Mantener comunicación con el afectado y familiares.

**En simuladores virtuales de la Policía Nacional, se sugiere:**

- Leer las especificaciones técnicas
- Acatar las recomendaciones de fabricante
- Evitar correr y movimientos bruscos

**Dar buen uso a los elementos asignados para la lección.**

- Dar a conocer el punto de encuentro en caso de algún desastre natural calamidad o situación de orden público.
- El instructor verificará dentro del aula si se cuenta con un con un funcionario que tenga conocimiento en primeros auxilios en caso de una situación de emergencia.
- Se ubicarán los extintores y botiquín de seguridad que se requieran en caso de emergencia.
- Tener a la mano los números requeridos en caso de llamadas de emergencia
- el Instructor será el líder para que todo el personal realice los desplazamientos en calma, manejando el pánico.
- Los participantes deben portar carnet policial y cédula de identificación en el bolsillo derecho del pantalón.

**2. Normas del Entrenamiento.**

1. Llamar a todos por su nombre en consenso con los participantes.
2. Respeto por la palabra.
3. El uso de los dispositivos móviles estará restringido dependiendo de los parámetros de la lección.
4. Aprendizaje colaborativo
5. No efectuar actos que atenten contra la dignidad humana
6. Mantenimiento de la disciplina
7. No hacer uso de armas letales o elementos menos letales sin autorización u orden del instructor.
8. Prohibido el consumo de bebidas embriagantes a sustancias alucinógenas antes o durante la lección.
9. Prohibida la ejecución de actividades o ejercicios sin autorización y supervisión del Instructor.
10. Durante el desarrollo de la lección no se podrán realizar ejercicios o portar elementos que no sean requeridos por el instructor.
11. Orden en el aula aseo del aula.

**3. Principios y Valores.**

El fin primordial de la Policía Nacional es contribuir al mantenimiento de la convivencia como condición necesaria, para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para aportar a la construcción de paz, en ese orden de ideas, la Resolución No. 3409 del 10-10-2023 “Por la cual se establecen las definiciones

Página 5 de 9	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha: 02/04/2023	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión: 0		

estratégicas y el Marco Estratégico Institucional 2023-2026 de la Policía Nacional, modificando parcialmente la Resolución 1002 del 21-03-2022 “por la cual se adopta la matriz de indicadores asociados a los procesos de la Policía Nacional y se establecen otras disposiciones”, entre las cuales se destacan:

Los principios para los integrantes de la Policía Nacional son:

1. **Vida:** oriento mi trabajo hacia la protección y defensa de la vida humana, la diversidad biológica y el ambiente, en procura de mantener entornos saludables y en convivencia.
2. **Dignidad:** actúo con integridad, equidad y honestidad de forma justa y cortés, reconociendo que la humanidad tiene una dignidad inherente e inviolable y que sus derechos humanos deben ser respetados por encima de todo.
3. **Excelencia:** actúo conforme a las leyes y los reglamentos que orientan nuestro servicio, en procura de aportar a la convivencia ciudadana.
4. **Equidad y Coherencia:** actúo coherentemente en mis acciones, siendo ecuánime e imparcial, garantizando el cumplimiento de los derechos de las personas.

Por otra parte, los valores para los integrantes de la Policía Nacional son:

1. **Compromiso:** soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
2. **Diligencia:** cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
3. **Honestidad:** actué siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
4. **Honor policial:** orgullo por el deber cumplido, entregando el mejor esfuerzo para el ejercicio de la función policial con profesionalismo, imparcialidad y justicia.
5. **Justicia:** actué con imparcialidad garantizando los derechos de las personas con equidad, igualdad y sin discriminación.
6. **Respeto:** reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
7. **Vocación policial:** asumo la profesión policial como proyecto de vida, siendo testimonio ejemplar de ser policía, con una profunda convicción, total disposición y actitud para la prestación del servicio.

Estructurar al profesional de Policía bajo los parámetros del correcto actuar humano, es un compromiso que debe entender y asumir cada docente, en el desarrollo de su asignatura, resaltando que la ética

Página 6 de 9	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código:		
Fecha: 02/04/2023	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión: 0		

es un componente fundamental e ineludible en el ejercicio de toda profesión y aún más cuando se está investido de autoridad, en representación de una Institución y un Estado Social de Derecho.

Los Valores Institucionales buscan fortalecer la convivencia, cimentar la cultura de servicio y garantizar transparencia y buen ejemplo, a través de las acciones y vivencias que ayudan al crecimiento del hombre Policía y al desarrollo de la Institución.

#### 4. Resultado de Aprendizaje.

El estudiante reconoce el Proceso único de policía

#### 5. Estructura de la Lección.

➤ Conocer el Proceso único de policía.

- a. Principios del procedimiento
- b. Acción de policía
- c. Medios de prueba
- d. Definición de orden de comparendo
- e. Procedimiento para la imposición de comparendo
- f. Tramite del proceso verbal Inmediato

#### 6. Desarrollo de la lección.

➤ Conocer aspectos del Proceso único de policía-Verbal Inmediato

a. Principios del procedimiento

**Artículo 213. Principios del procedimiento.** Son principios del procedimiento único de Policía: la oralidad, la gratuidad, la inmediatez, la oportunidad, la celeridad, la eficacia, la transparencia y la buena fe.

b. Acción de Policía

**Artículo 215. Acción de Policía.** Es el mecanismo que se inicia de oficio por parte de las autoridades de Policía o a solicitud de cualquier persona para resolver ante la autoridad competente, un conflicto de convivencia, mediante un procedimiento verbal, sumario y eficaz, tendiente a garantizarla y conservarla.

c. Medios de Prueba

**Artículo 217. Medios de prueba.** Son medios de prueba del proceso único de Policía los siguientes:

1. El informe de Policía.
2. Los documentos.
3. El testimonio.
4. La entrevista.

Página 7 de 9	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha: 02/04/2023	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión: 0		

5. La inspección.

6. El peritaje.

7. Los demás medios consagrados en la Ley 1564 de 2012

La práctica de los medios probatorios se ceñirá a los términos y procedimientos establecidos en el presente Código.

d. Procedimiento para la imposición de comparendo

**Artículo 218. Definición de orden de comparendo.** Entiéndase por esta, la acción del personal uniformado de la Policía Nacional que consiste en entregar un documento oficial que contiene orden escrita o virtual para presentarse ante autoridad de Policía o cumplir medida correctiva.

e. Procedimiento para la imposición de comparendo

**Artículo 219. Procedimiento para la imposición de comparendo.** Cuando el personal uniformado de la Policía tenga conocimiento comprobado de un comportamiento contrario a la convivencia, podrá expedir orden de comparendo a cualquier persona.

Sin perjuicio de la aplicación de las medidas correctivas que sean competencia del personal uniformado de la Policía Nacional, este deberá informar a la autoridad de Policía competente para la aplicación de las demás medidas correctivas a que hubiere lugar.

Parágrafo 1°. Las medidas correctivas por los comportamientos contrarios a la integridad urbanística, o a la organización de eventos que involucren aglomeraciones de público, no se impondrán en orden de comparendo. El personal uniformado de la Policía Nacional pondrá en conocimiento de la autoridad competente, los comportamientos mencionados mediante informe escrito.

Parágrafo 2°. Las autoridades de Policía al imponer una medida correctiva, deberán de oficio suministrar toda la información al infractor, acerca de los recursos que le corresponde y los términos que tiene para interponerlos.

f. Proceso verbal inmediato

**Artículo 222. Trámite del proceso verbal inmediato.** Se tramitarán por el proceso verbal inmediato los comportamientos contrarios a la convivencia, de competencia del personal uniformado de la Policía Nacional, los comandantes de estación o subestación de Policía, y los comandantes del Centro de Atención Inmediata de Policía, en las etapas siguientes:

1. Se podrá iniciar de oficio o a petición de quien tenga interés directo o acuda en defensa de las normas de convivencia.

2. Una vez identificado el presunto infractor, la autoridad de Policía lo abordará en el sitio donde ocurran los hechos, si ello fuera posible o, en aquel donde lo encuentren, y le informará que su acción u omisión configura un comportamiento contrario a la convivencia.

3. El presunto infractor deberá ser oído en descargos.

4. La autoridad de Policía hará una primera ponderación de los hechos y procurará una mediación policial entre las partes en conflicto. De no lograr la mediación, impondrá la medida correctiva a través de la orden de Policía.

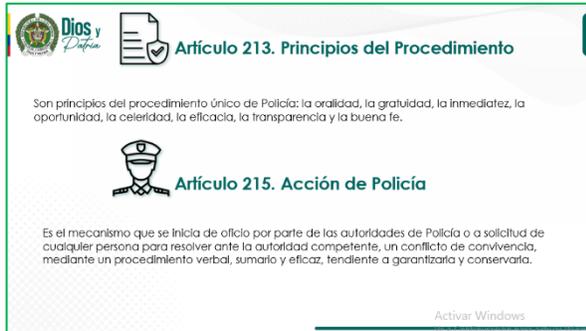
Parágrafo 1°. En contra de la orden de Policía o la medida correctiva, procederá el recurso de apelación, el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitirá al Inspector de Policía dentro de las veinticuatro

(24) horas siguientes. El recurso de apelación se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la actuación y será notificado por medio más eficaz y expedito.

Parágrafo 2°. En caso de que no se cumpliera la orden de Policía, o que el infractor incurra en reincidencia, se impondrá una medida correctiva de multa, mediante la aplicación del proceso verbal abreviado.

Parágrafo 3°. Para la imposición de las medidas correctivas de suspensión temporal de actividad, inutilización de bienes, destrucción de bien y disolución de reunión o actividad que involucra aglomeraciones de público no complejas, se deberá levantar acta en la que se documente el procedimiento señalado en el presente artículo, la cual debe estar suscrita por quien impone la medida y el infractor.

## 7. Material Didáctico.




---

---

---

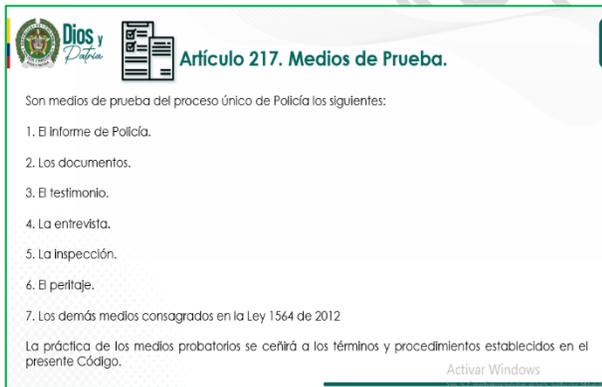
---

---

---

---

---




---

---

---

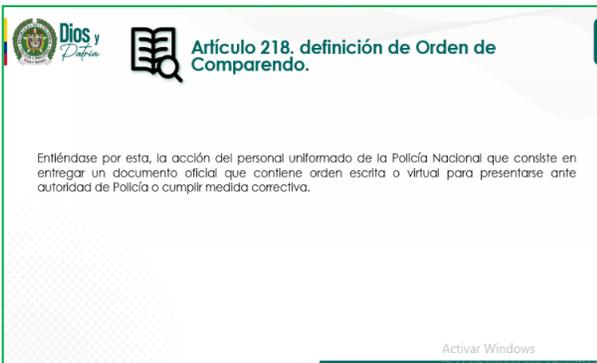
---

---

---

---

---




---

---

---

---

---

---

---

---

